



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



HOSPITAL REGIONAL
ALTA ESPECIALIDAD
BAJÍO

**UNIDAD DE TRANSPARENCIA
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO
MEMORANDO NÚMERO
HRAEB-DPEI-UT-132-2023**

León, Guanajuato, 15 de marzo del 2023

VISTO: El estado que guarda el procedimiento de acceso a la información derivado de la solicitud presentada el 03 de marzo de 2023, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PTN) de este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, en la que se requirió a este Sujeto Obligado para atender lo que a continuación se detalla, generándose el acceso a la información con número de folio **330016023000124**

RESULTANDO

- I. Que mediante la referida solicitud de acceso a la información se requirió al Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío para que proporcionara la siguiente información, misma que a la letra

[SOLICITO POR ESTE MEDIO SIN LIGAS A OTRAS PAGINAS NI DISPONIBILIDAD, LA VERSION PUBLICA DE LOS CONTRATOS CON ASEGURADORAS DE CUALQUIER TIPO, ES DECIR, AUTOS, SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL, SEGUROS DE VIDA O RIESGOS, ETC, JULIO DE 2021 A LA FECHA...sic

- I. Una vez que el Comité de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío revisó el contenido de la solicitud materia de la presente resolución, se determinó que la Unidad de Transparencia turnaría la petición a la Subdirección de Recursos Humanos y a la a la Subdirección de Conservación, Mantenimiento y Servicios Generales de este HRAEB, con el propósito de dar cabal cumplimiento a lo establecido en el artículo 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIIP), el cual establece que las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.
- II. Para acreditar lo anteriormente mencionado y no dejar en estado de indefensión al peticionario, se hace del conocimiento, el objetivo de la Unidad Administrativa, mismo que se encuentra normado en el Manual de Organización Específico del hospital Regional de Alta Especialidad el Bajío, resaltando lo siguiente:

Subdirección de Recursos Humanos, cuyo objetivo es. – Administrar eficientemente los recursos humanos de la institución y con apego a las Condiciones Generales de trabajo, y otros ordenamientos aplicables, a fin de proveer al Hospital de Capital Humano necesario para coadyuvar en el logro de sus objetivos y funciones.

Subdirección de Conservación, Mantenimiento y Servicios Generales, cuyo objetivo es. – Proporcionar el adecuado suministro de servicios no hospitalarios a los usuarios del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, mediante una administración innovadora y transparente, así como los servicios de mantenimiento y conservación de la unidad, mobiliario y equipos, para que estos sean utilizados en óptimas condiciones de operación, confort y salubridad, dentro de una mística de servicio, calidad, eficiencia y apego a la norma, a fin de satisfacer plena y oportunamente las necesidades y expectativas de los usuarios.

- III. En ese orden de ideas, con fecha 07 de marzo de 2023, mediante memorando HRAEB-DPEI-UT-0132-2023, la Unidad de Transparencia solicitó a la Subdirectora de Recursos Humanos, Lic. Ma. Leticia Revilla de la Tejera y a la a la subdirectora de Conservación, Mantenimiento y Servicios Generales, Lic. Mayra Guadalupe Valenzuela Arriaga , para que diera correcto trámite y realizara una búsqueda exhaustiva en los archivos del



2023
AÑO DEL
Francisco
VILLA
LA REVOLUCIÓN DEL PRESENTE



área a su digno cargo, para otorgar una respuesta satisfactoria a los intereses del peticionario, otorgándole un plazo de 05 días hábiles contados a partir de su recepción, para otorgar la respuesta completa y clara a la Unidad de Transparencia, esto es, a más tardar el 14 de marzo de 2023

- IV. Así mismo se le informó a la Unidad Administrativa que en caso de no atender la petición en tiempo y forma, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, podrá interponer una medida de apremio tal y como se establece en el artículo 206 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- V. Con fecha 14 de marzo de 2023, mediante memorando No. HRAEB/DAF/SRH/0458/2023 y la Subdirectora de Recursos Humanos, Lic. Ma. Leticia Revilla de la Tejera, informó a esta Unidad de Transparencia lo siguiente:

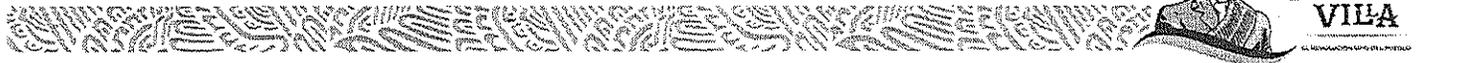
[] Al respecto le comento que esta Subdirección de Recursos Humanos solamente es el área requirente, la formalización de los contratos compete la Subdirección de Conservación Mantenimiento y Servicios Generales...sic

- VI. Con fecha 14 de marzo de 2023, mediante memorando No. HRAEB/DAF/SRH/0241/2023, la Subdirectora de Recursos Humanos, Lic. Ma. Leticia Revilla de la Tejera, informo a esta Unidad de Transparencia lo siguiente:

[] Derivado de la revisión exhaustiva dentro de los archivos de esta Subdirección del mes de julio 2021 a la fecha, le muestro la siguiente información respecto a los contratos con aseguradoras de cualquier tipo:

CONTRATO	PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA	INICIO DE VIGENCIA	TÉRMINO DE VIGENCIA	IMPORTE MÍNIMO SIN I.V.A.	IMPORTE MÁXIMO SIN I.V.A.
SCMSG/024/2023	SEGUROS ARGOS, S.A. DE C.V.	SEGURO DE RETIRO	01/01/2023	31/12/2024	\$ 552.000,00	\$ 1.380.000,00
SCMSG/025/2023	SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO	SEGURO DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL PARA MÉDICOS GENERALES Y ESPECIALISTAS	01/01/2023	31/12/2024	\$ 148.560,00	\$ 371.400,00
SCMSG/025/2023	SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO	SEGURO DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL PARA, PERSONAL DE ENFERMERÍA	01/01/2023	31/12/2024	\$ 169.080,00	\$ 422.700,00
SCMSG/026/2023	GRUPO MEXICANO DE SEGUROS, S.A. DE C.V.	SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ASISTENCIA LEGAL	01/01/2023	31/12/2024	\$ 8.256,00	\$ 20.640,00

Por otro lado, le informo que los instrumentos legales se encuentran en trámite de formalización, tanto en revisión por parte del proveedor, así como del área Jurídica de esta HRAEB.





VII. Con fundamento en artículo 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el cual establece que los Sujetos Obligados deben otorgar los accesos a los documentos que se encuentren en los archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones en el formato en que el solicitante manifieste, de entre aquellos formatos existentes, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre así lo permita, es que se entrega la información en archivo anexo.

VIII. En apego a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, este Comité de Transparencia garantiza el buen uso de la posible información confidencial, que de la respuesta pudiera desprenderse.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. - La Unidad de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío es competente para conocer el presente procedimiento de acceso a la información pública, con fundamento en los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 61 fracciones II y IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDA. - Esta Unidad de Transparencia conoció y dio trámite a la solicitud de acceso a la información folio 330016023000124 , integrando esta respuesta, con la otorgada por la Subdirectora de Recursos Humanos, Lic. Ma. Leticia Revilla de la Tejera, y la subdirectora de Conservación, Mantenimiento y Servicios Generales, Lic. Mayra Guadalupe Valenzuela Arriaga,, misma que se describe en los numerales VI y VII del presente escrito, la cual se califica como clara y completa conforme a lo que solicita el peticionario y a los documentos que tiene el Sujeto Obligado, por lo que se procede a dar respuesta esperando que la misma satisfaga sus intereses

TERCERA. - El solicitante podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto en el Título Octavo Capítulo I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de los artículos 142 y 143 de la Ley citada, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

CUARTA. - Notifíquese por conducto de esta Unidad de Transparencia, del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) al solicitante, la respuesta otorgada por el subdirector de Recursos Materiales y la subdirectora de Conservación, Mantenimiento y Servicios Generales, del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío.

Así lo declara la Unidad de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío.

Lic. Karren Maldonado Moreno
Titular de la Unidad de Transparencia



